

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1286

18 OCT 2018

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sus Derivados, presentada por **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.** con **NIT No 830.095.213-0**, para el establecimiento denominado **EDS EL CERRO TERPEL**, ubicado la carrera 40 Kilometro 2 Vía Al Mar, en el Municipio de Aguachica - Cesar".

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, por el decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO con Cedula de Ciudadanía Nº 91.486.920, en calidad de Apoderado General de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0. Para el establecimiento denominado EDS EL CERRO TERPEL, Solicitó la evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sus Derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, mediante radicado en ventanilla única de Corpocesar bajo el No 2106 del 13 de marzo de 2017.

Que mediante oficio OF- CPRC 1357, se requirió al señor CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO con Cedula de Ciudadanía Nº 91.486.920, en calidad de Apoderado General de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0. Para el establecimiento denominado EDS EL CERRO TERPEL, el aporte de información y documentación complementaria.

Que el señor CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO con Cedula de Ciudadanía Nº 91.486.920, en calidad de Apoderado General de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0. Para el establecimiento denominado EDS AMARILLO, Solicitó prórroga para remitir información y documentación complementaria para dar continuidad al trámite de aprobación de PDC, mediante radicado en ventanilla única de Corpocesar bajo el No 9427 del 14 de noviembre de 2017.

Que el señor CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO con Cedula de Ciudadanía Nº 91.486.920, en calidad de Apoderado General de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0. Para el establecimiento denominado EDS EL CERRO TERPEL, presento información y documentación complementaria para dar continuidad al trámite de aprobación de PDC, mediante radicado en ventanilla única de Corpocesar bajo el No 9650 del 21 de noviembre de 2017.

Que mediante radicado 1971 de fecha de 27 de febrero de 2018, el señor CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO con Cedula de Ciudadanía Nº 91.486.920, en calidad de Apoderado General de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0. Para el establecimiento denominado EDS EL CERRO TERPEL, solicito el desistimiento del trámite de evaluación y aprobación del plan de contingencias presentado ante esta Corporación.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Página 2 de 3

Continuación Resolución No de "Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitad de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sus Derivados, presentada por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0, para el establecimiento denominado EDS EL CERRO TERPEL, ubicado la carrera 40 Kilometro 2 Vía Al Mar, en el Municipio de Aguachica - Cesar".

Que a la luz de lo establecido en el artículo 15 del Código Civil Colombiano "Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia".

Que por mandato del artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por le Ley 1755 de 2015 "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

Que en el caso Sub-exámine el usuario manifiesta su voluntad de renunciar a la solicitud de aprobación del Plan De Contingencias, lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

DISPOSICIÓN LEGAL

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sus Derivados, presentada por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0, para el establecimiento denominado EDS EL CERRO TERPEL, ubicado la carrera 40 Kilometro 2 Vía Al Mar, en el Municipio de Aguachica - Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente CPRC-191-2018 de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0, para el establecimiento denominado EDS EL CERRO TERPEL.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO con Cedula de Ciudadanía Nº 91.486.920, en calidad de Apoderado General de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0. Para el establecimiento denominado EDS EL CERRO TERPEL o a su apoderado legalmente constituido, ubicado la carrera 40 Kilometro 2 Vía Al Mar, en el Municipio de Aguachica - Cesar, o al Correo Electrónico carlos.lozada@terpel.com





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Página 3 de 3

Continuación Resolución No de 18 OCT 2018Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sus Derivados, presentada por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S. con NIT No 830.095.213-0, para el establecimiento denominado EDS EL CERRO TERPEL, ubicado la carrera 40 Kilometro 2 Via Al Mar, en el Municipio de Aguachica - Cesar".

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO SEXTO: Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, el

18 OCT 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Director General

Revisó: Alex José Ospino Sarmiento / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.

JULIO RAFAE

Proyectó: Genoveva Daza Rueda / Profesional de Apoyo.

Expediente: CPRC-191-2018

the state of the s

and the second of the second o

en ja kan tahun salah salah